OTROSÍ Nro. 01 DE PRÓRROGA Nro. 01 Y DE ADICIÓN PRESUPUESTAL Nro. 01 AL CONTRATO Nro. 281 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ Y MEDIQSALUD S.A.S

CONTRATO Nro.	281 DEL 19 DE JUNIO DE 2026
CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ. NIT. 891.800.570-2 R/L NELSON JOHANN ULLOA CALVO. C.C. Nro. 79.722.706 DE BOGOTÁ D.C.
CONTRATISTA	MEDIQSALUD S.A.S NIT. 900.536.828-7 R/L EMILSEN ROCIO GONZALEZ ORDUZ C.C. Nro. 46.372.362 DE SOGAMOSO Cel. 3122996062 Email. notificacionesmediqsalud@gmail.com
OBJETO	"SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO, CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLOGICO PARA LABORATORIO CLINICO EN ÁREAS DE QUÍMICA CLÍNICA, HEMATOLOGÍA, UROANÁLISIS Y PRUEBAS ESPECIALES PARA LA E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ DE PUERTO BOYACÁ".
VALOR	TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($360.000.000,00)
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE AGOSTO DEL 2026
OTROSÍ Nro. 01 DE PRÓRROGA Nro. 01	UN (01) MES, DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
OTROSÍ Nro. 01 DE ADICIÓN PRESUPUESTAL Nro. 01	CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000,00)
SUPERVISOR	SUBGERENTE CIENTÍFICO

Entre los suscritos a saber, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ**, a través del Doctor **NELSON JOHANN ULLOA CALVO**, mayor de edad, vecino y residente de puerto Boyacá, identificado con la cédula de ciudadanía **Nro. 79.722.706 expedida en Bogotá D.C.**, actuando en calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ**, nombrado mediante Decreto Nro. 318 del 27 de marzo de 2024, con acta de posesión de cargo del 01 de abril de 2024, facultado para contratar de conformidad con el Estatuto de Contratación Acuerdo Nro. 006 de 2022, empresa social del estado de orden departamental identificada con **Nit. Nro. 891.800.570-2, Cód. 1557200807**, la cual para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte, y por la otra la empresa **MEDIQSALUD S.A.S** con **NIT. 900.536.828-7,** representada legalmente por la señora **EMILSEN ROCIO GONZALEZ ORDUZ** identificada mediante la cédula de ciudadanía **Nro. 46.372.362 DE SOGAMOSO,** quien se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar y adicionar presupuesto al contrato de la referencia, previa a las siguientes consideraciones:

1. Que la E.S.E Hospital José Cayetano Vásquez y la empresa **MEDIQSALUD S.A.S** con **NIT. 900.536.828-7**, celebraron a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2026, el contrato Nro. 281 de 2026, por un término de **DOS (02) MESES, OCHO (08) DÍAS** y por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($360.000.000,00),** incluyendo tributos de cualquier orden, a su vez cuenta con su respectiva acta de inicio del contrato en mención suscrita el 26 de enero de 2026.

2. Que a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2026, el Subgerente científico en calidad de Supervisor del contrato, solicita realizar otrosí Nro. 01 de prórroga Nro. 1 y de adición presupuestal Nro. 01, manifestando las siguientes consideraciones:

   - La E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez del Municipio de Puerto Boyacá celebró el Contrato No. 281 de 2026, suscrito el 19 de junio de 2026 y con acta de inicio del 22 de junio de 2026, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO, CON EQUIPOS EN APOYO

TECNOLÓGICO PARA LABORATORIO CLÍNICO EN ÁREAS DE QUÍMICA CLÍNICA, HEMATOLOGÍA, UROANÁLISIS Y PRUEBAS ESPECIALES PARA LA E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ DE PUERTO BOYACÁ", por un valor inicial de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($360.000.000,00) y con plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2026.

- Durante la ejecución contractual se ha evidenciado una utilización significativa de los recursos destinados al suministro de reactivos e insumos requeridos para la operación del laboratorio clínico. Con corte al 21 de agosto de 2026, se ha causado la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($343.683.221,00), equivalente aproximadamente al 95,47% del valor contractual, quedando un saldo disponible de DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($16.316.779,00).

- Este nivel de ejecución se encuentra asociado al comportamiento de la demanda de los servicios de laboratorio clínico, la cual ha presentado un incremento derivado de la atención de usuarios de consulta externa, urgencias, hospitalización, controles médicos y demás servicios asistenciales que requieren apoyo diagnóstico permanente.

- El laboratorio clínico constituye un componente transversal para la atención en salud, en la medida en que permite apoyar la confirmación diagnóstica, el seguimiento de patologías, la valoración de la evolución clínica de los pacientes y la definición de conductas médicas. En consecuencia, la disponibilidad continua de reactivos e insumos resulta necesaria para garantizar la oportunidad, continuidad y calidad en la prestación de los servicios institucionales.

- Teniendo en cuenta el saldo contractual disponible y la demanda actual de exámenes de laboratorio, se evidencia la necesidad de contar con recursos adicionales que permitan cubrir adecuadamente el período restante del plazo inicialmente pactado y garantizar la continuidad del suministro durante un mes adicional.

- En este contexto, y con fundamento en el comportamiento de consumo observado y en la proyección de necesidades del servicio, se considera conveniente realizar una adición presupuestal por valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000,00) y una prórroga de UN (01) MES, extendiendo el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2026.

- La adición solicitada tiene como finalidad garantizar la disponibilidad oportuna de los reactivos e insumos requeridos en las áreas de química clínica, hematología, uroanálisis y pruebas especiales, evitando interrupciones en el procesamiento de muestras y posibles afectaciones en la atención de los usuarios de consulta externa, urgencias, hospitalización y demás servicios que dependen del apoyo del laboratorio clínico.

La modificación propuesta no implica alteración del objeto contractual ni de la naturaleza de las obligaciones inicialmente pactadas, sino que busca dar continuidad a una necesidad asistencial que permanece vigente y que resulta indispensable para el adecuado funcionamiento de los servicios de salud de la institución.

3. **DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:** Que la E.S.E Hospital José Cayetano Vásquez de Puerto Boyacá, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO PRESUPUESTAL Nro.	0570 DEL 24 DE AGOSTO DE 2026
CODIGO PRESUPUESTAL	245010301 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)
VALOR	CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000,00)

En suma se requiere hacer el presente otrosí de prórroga y de adición presupuestal de conformidad con las siguientes clausulas. **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA.** Prorroga el plazo inicial del contrato en el término de UN (01) MES, desde el 01 de septiembre del 2026 hasta el 30 de septiembre del 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN:** Adicionar el presupuesto de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000,00)** al valor inicial del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. -** El contratista deberá ampliar las garantías que amparan el contrato de la referencia en proporción al nuevo plazo y valor del contrato.

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO: La presente prórroga y adición presupuestal se perfecciona con la firma de quienes lo celebran y para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías. **CLÁUSULA QUINTA.** Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, que no son modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en Puerto Boyacá, Boyacá. A los veinticinco (25) días del mes de agosto del dos mil veintiséis (2026).

NELSON JOHANN ULLOA CALVO
Gerente E.S.E.

MEDIQSALUD S.A.S
R/L EMILSEN ROCIO GONZALEZ ORDUZ
Contratista

MANUEL JOSÉ BECERRA SAUMET
SUBGERENTE CIENTÍFICO

Elaboró Jackson Jerez Z – Contratista - H.J.C.V.
Revisó Manuel José Becerra – Supervisor – H.J.C.V.
Aprobó Diana Serna Forero - Jefe de la Oficina Jurídica - H.J.C.V.